 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-014
		Versión: 8
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 15/02/2024

SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO

No. Contrato:	SCDE-CPS-085-2024
Fecha de Suscripción:	22 de marzo de 2024
Contratista:	CLAUDIA ANGELICA ROJAS RINCON
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PROYECCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO ESTRATÉGICO PARA LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS, MICRONEGOCIOS Y ESQUEMAS ASOCIATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA ENTIDAD.
Plazo:	DOS (02) MESES
Valor:	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.400.000)

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 12 de abril de 2024


Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca:

1. *La idoneidad mínima requerida – conocimientos técnicos o profesionales en Economía, Administración, Contaduría o afines, Derecho, Ingeniería Industrial, Ingeniería Agrónoma, Medicina Veterinaria, Zootecnia, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Ingeniería de Producción, Ingeniería Telemática, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Logística, o afines, Negocios Internacionales, Relaciones Internacionales o Comunicación Social.*
2. *Experiencia mínima requerida: debe contar con una experiencia mínima de 24 meses de experiencia profesional*
3. *Experiencia en supervisión de contratos y convenios superior o igual a 24 meses.*

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario **ESPERANZA CORREA RUEDA Asesor 105 grado 10, Cargo: Asesora del Despacho**, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. *Conocimientos técnicos o profesionales verificados: Cuenta con título profesional en Contaduría Pública.*
2. *La experiencia mínima requerida verificada: Cuenta con más de 72 meses de experiencia profesional*
3. *Cuenta con experiencia en supervisión de contratos y convenios superior o igual a 24 meses.*

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico,

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-014
		Versión: 8
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 15/02/2024

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. **SCDE-CPS-085-2024**, al funcionario **ESPERANZA CORREA RUEDA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **20.686.998** de Bogotá, **Asesor 105 grado 10, Cargo: Asesora del Despacho** de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico de la Gobernación de Cundinamarca.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LINO ROBERTO POMBO TORRES
 Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico (E.)

*Proyectó: Nelson Cardozo Flórez – Profesional SCDE;
 Revisó: Diego Alejandro Bachiller – Profesional SCDE;
 Aprobó: Lino Roberto Pombo Torres – Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico (E.)*

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.